

QUILMES, 22 de julio de 2015

VISTO el Expediente Nº 827-1331/15, y

CONSIDERANDO:

Que distintas áreas de la Secretaría de Extensión Universitaria desarrollan múltiples tareas de vinculación social con diferentes organismos públicos, entidades sociales, organizaciones de la sociedad civil e instituciones privadas.

Que es función de la Universidad pública generar posibilidades para que estudiantes y graduados puedan desarrollar prácticas académicas becadas con fondos disponibles de fuentes de financiamiento externo.

Que estas prácticas contribuyen a afianzar el vínculo entre el sistema universitario y la comunidad, potenciando la inclusión con calidad académica y pertinencia social de nuestra institución.

Que la Comisión de Extensión Universitaria ha emitido despacho con criterio favorable.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario al Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aprobar el Reglamento de Becas de Extensión Universitaria con Financiamiento Externo, que obra como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, practíquese las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (CS) Nº: **270/15**

REGLAMENTO DE BECAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

ARTICULO 1º: El objetivo de estas becas es ofrecer a estudiantes o graduados/as la oportunidad de hacer actividades académicas de extensión universitaria con fondos disponibles de financiamiento externo

ARTICULO 2º: Las características de estas becas estarán estipuladas en cada convocatoria, que será realizada al efecto por la Secretaría de Extensión Universitaria.

ARTICULO 3º: El Director de la beca deberá integrar el equipo académico responsable de la iniciativa de extensión para el cual el becario se postula. Podrá ser un/a docente ordinario/a o de planta interina de la UNQ, un/a graduado/a UNQ o Personal Administrativo y de Servicios con título de grado, en todos los casos.

ARTICULO 4º: La designación del/la becario/a se realizará a través de una resolución del Rector.

ANEXO RESOLUCIÓN (CS) Nº: 270/15